

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202100343-00**, informando que el apoderado sustituto de la parte demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, allegó escrito proponiendo incidente de nulidad. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al Doctor **STIVEN FAVIAN DIAZ QUIROZ**, identificado con la C.C. No. 1.102.809.001 y T.P. No. 232.885 del C.S. de la J., conforme a la sustitución del poder realizada por la Doctora **ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA** quien actúa en este asunto como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; conforme se corrobora en los documentos obrantes en el expediente.

CORRER TRASLADO a la parte demandada, por el término de **tres (3) días** conforme lo prevé el artículo 129 del C.G.P; del incidente de nulidad obrante en el archivo del expediente digital: "33ColpensionesSolicitudNulidad20221019.pdf", presentado por el Doctor STIVEN FAVIAN DIAZ QUIROZ, quien actúa en calidad de apoderado de la demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

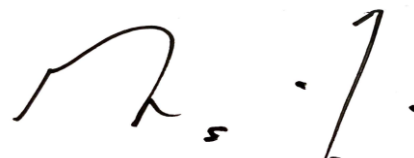
En virtud a lo anterior, se **SUSPENDE** la audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, programada en este asunto para el 02 de noviembre de 2022 a las 10:30 A.M; y se **ADVIERTE** a las partes que una vez se decida de fondo el incidente de nulidad propuesto por la parte actora, si hay lugar a ello se señalará nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia suspendida.

Se pone de presente a la parte demandada que con objeto de que descorra el traslado del incidente de nulidad, en el siguiente link se encuentra el expediente digital: [11001310501520210034300 \(AUDIENCIA PENDIENTE NOTIFICAR AGENCIA\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-bogota)

Vencido el término de traslado del incidente de nulidad, ingresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **043**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6607702057df6f0d2326822279b0fa56c8c276e49b6710fe7d598341929a33da**
Documento generado en 31/10/2022 03:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>